

Teniendo en cuenta que el peticionario, no aporta dirección, correo electrónico u otro que permita notificarle el contenido de la presente respuesta, se procederá con lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011. Se publicará en la página web de la Gobernación de Cundinamarca y/o en lugar de acceso al público de la misma, por el término de cinco (5) días con la advertencia que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. Publicado en cartelera y pagina web por cinco (5) días a partir del día 15/04/2024, hasta el día 19/04/2024

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2024630994
ASUNTO: ASUNTO: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE QUEJA
ANONIMO PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA ATENCIÓN DE
LOS SERVICIOS DE SALUD, RIESGOS FINANCIEROS Y
CONTRATACIÓN DE PERSONAL EXTRA, EN LA ESE HOSPITAL DE
GIRARDOT
DEPENDENCIA: 00000888 - DIRECCION DE INSPECCION
VIGILANCIA Y CONTROL

Bogotá, 2024/04/08

Señor@

ANONIMO
Peticionario
Girardot - Cundinamarca

ASUNTO: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN QUEJA ANONIMO PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD. EN LA ESE HOSPITAL DE GIRARDOT

Respetad@ señor@:

La Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, recibe petición a través de correo electrónico el día 21 de marzo de 2024 donde la superintendencia nacional de salud envía petición de anónimo donde denuncia presuntas irregularidades en la atención de los servicios de salud, riesgos financieros y contratación de personal extra, en la ese hospital de Girardot y las continuas falencias en la Clínica san Rafael Dumian Girardot.

Una vez revisada la solicitud y teniendo en cuenta que la solicitud habla presuntas irregularidades en riesgos financieros y contratación de personal extra y esto <u>no</u> hace parte de la prestación se servicios de salud esta dirección decide dar traslado a la ESE HOSPITAL DE GIRARDOT para lo de su competencia.

Por otra parte, y dando trámite a su petición, esta Dirección informa que una vez revisando el contenido de su queja no hay evidencia clara y expresa sobre las presuntas irregularidades en la atención de los servicios de salud y las continuas falencias en la Clínica san Rafael Dumian Girardot, como quiera que no es posible determinar la identidad del paciente u pacientes afectados para conocer los hechos materia de la misma.

Por lo anterior se solicita, nos allegue información clara y concreta, especificando:

ENTIDAD CERTIFICADA











Secretaría de Salud

Sede Administrativa. Calle 26 51-53. Torre Salud Piso 6. Código Postal: 111321 Bogotá, D.C. Tel. 7491550





 Nombres exacto del paciente afectado ,Circunstancias de tiempo, modo y lugar

Es de aclarar que, sin la anterior información, no es posible adelantar gestión alguna, por falta de requisitos, a fin de identificar la competencia del requerimiento.

Es importante tener en cuenta que si en el término de un (1) mes, no hemos recibido respuesta, se entenderá el desistimiento tácito de la petición y se procederá al archivo del mismo, Artículo 17 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

JIMENA GALVIS SOTELO

Directora Operativa

Proyectó: Heycel Guarin Penagos- Profesional Especializado Reviso y aprobo: Sandra Jimena Galvis - directora Inspección Vigilancia y Control











Secretaría de Salud

Sede Administrativa. Calle 26 51-53. Torre Salud Piso 6. Código Postal: 111321 Bogotá, D.C. Tel. 7491550